

Martes, 17 de Abril de 2012



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.290/12

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 DE Arévalo

EDICTO

DOÑA MONTSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

DOY FE. Que en el J. Faltas seguido ante este Juzgado con el número 300/2011 por estafa contra NIOREL QURT, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA 3/2012.- En la Ciudad de Arévalo, a 27 de Enero de 2012 Juez que la dicta: Dª Sira María Amor Vegas. Denunciante: Luis Mariano Sáez Jiménez.- denunciado Niorel Qurt.- acción pública. Ministerio Fiscal.-

"Parte Dispositiva.- DEBO CONDENAR Y CONDENO a NIONEL QURT a los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Como autor de una falta del artículo 623.4 del Código Penal, con imposición de una pena de cuarenta días de multa a razón de una cuota diaria de cuatro euros un total de ciento sesenta euros, con responsabilidad personal subsidiaria en el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas.
- 2.- A indemnizar a la gasolinera sita en el pk 118, 5 en la A-6 en la cantidad de noventa y nueve euros con treinta y dos céntimos (99,32 €) en concepto de responsabilidad civil.
 - 3.- Al pago de costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá de interponerse en este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación.- Llévese el original al libro de sentencias.- por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma S.Sª Dª Sira María Amor Vegas, Juez de este Juzgado".

Y para que conste y le sirva de notificación a NIONEL QURT a través del Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente en Arévalo, a veintisiete de Marzo de dos mil doce.

La Secretaria, Ilegible.

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es